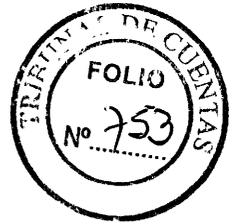




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 DIC 2009

VISTO el expediente T.C.P. N° 180/2009 caratulado: “S/DENUNCIA DE ATE S/IRREGULARIDADES EN LA D.P.P.– DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA F.E.”, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, en virtud de las tareas que se están llevando a cabo en el marco de la investigación tramitada mediante el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Externa N° 1154/09 T.C.P. Investigaciones Especiales, de fecha 05 de noviembre de 2009, se remitió un requerimiento al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos.

Que operó el vencimiento de la nota mencionada ut supra, sin que se haya recepcionado respuesta alguna al respecto.

Que se emitió la Nota Externa N° 1222/09 T.C.P. Investigaciones Especiales, de fecha 16 de noviembre de 2009, mediante la cual se reiteró los términos de su similar N° 1154/09 T.C.P., sin que se haya recibido respuesta alguna a su vencimiento.

Que mediante la Resolución Plenaria TCP N° 71/2002, Anexo I, punto 7, tercer párrafo, se ha establecido el procedimiento a realizar en caso de silencio por parte del cuentadante ante la reiteración de un requerimiento, oportunamente efectuado por este Organismo de Control, no contestado.

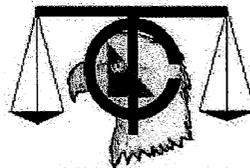
Que mediante el Memorandum N° 03/03 de la Secretaría Contable se ha establecido el procedimiento a seguir ante el incumplimiento a los requerimientos efectuados por los Auditores Fiscales.

Que, atento lo informado por las Sras. Auditoras Fiscales mediante la Nota Interna N° 2053/09 Letra T.C.P. Investig. Especiales, de fecha 25 de noviembre de 2009, se procede a intimar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos para que de respuesta a los requerimientos oportunamente formulados, en el marco del expediente del visto.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nro. 50, artículo 2º y ccs. y Resolución



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



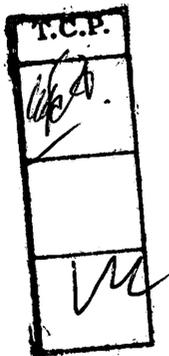
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Intimar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos para que en un plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente, de respuesta a los requerimientos formulados mediante las Notas Externas Nº 1154/09T.C.P. Investigaciones Especiales-, y Nº 1222/09 T.C.P. Investigaciones Especiales, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que resultan de lo dispuesto en el artículo 4º, inciso h) de la Ley Provincial Nº 50, reglamentada por el Decreto Provincial Nº 1917/99.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 101/09 V.A.-



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia